



**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL
REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el 9 de Octubre de 2012, aprobó el Reglamento de Estudios de Doctorado de la citada Universidad. El tiempo transcurrido desde la aprobación de este Reglamento y la aplicación práctica de alguno de sus preceptos, ha dado lugar a que la Comisión de Postgrado, reunida el 23 de Abril de 2015, plantee la sustitución del sistema de calificaciones de las comisiones de seguimiento anual de los estudiantes de doctorado, pasando de numéricas (0-10) a tener un carácter cualitativo ("Positiva" o "Negativa") por considerarlo más adecuado a la valoración del trabajo desarrollado por el doctorado.

Por todo lo cual, a propuesta del Consejo de Dirección de la Universidad de Málaga, previo informe de la Comisión de Postgrado, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 2015, adopta el siguiente acuerdo:

Artículo único. Propuesta de modificación del Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Málaga, en los términos que se recogen en los apartados siguientes:

El artículo 17.5 queda redactado del siguiente modo:

"El Tribunal evaluará positiva o negativamente el trabajo anual desarrollado por el doctorando, pudiendo emitir un informe con propuestas de mejora si lo considera necesario. Este informe será obligatorio en caso de evaluación negativa."